

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT | 717

dependencia encargada de la Determinación de Responsabilidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes y podrán evacuarse, de ser necesario, antes del acto oral y público, a que se refiere el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con el artículo 91 de su Reglamento.

Vencidos como sean los lapsos a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 91 de su Reglamento, para el anuncio de las pruebas a ser presentadas por Usted, se fijará por auto expreso el décimo quinto (15°) día hábil siguiente, para la realización del acto oral y público a que se refiere el artículo 101 de la citada Ley, a los fines de que exprese, por sí mismo o por medio de su representante legal, los argumentos que considere le asiste para la mejor defensa de sus intereses, para lo cual se observarán las formalidades a que aluden los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley.

Igualmente, se le informa que una vez concluidas las exposiciones y conforme a lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 97 de su Reglamento, la decisión que ha de recaer en autos se pronunciará el mismo día fijado para el acto oral y público, o a más tardar el día siguiente y quedará inserta en el expediente, por escrito, al término del quinto (5to) día hábil siguiente, contado a partir de la culminación de dicho acto.

Informado como ha sido, le comunico que a partir de la recepción de la presente notificación, queda a derecho para todos los efectos del procedimiento, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 76 de su Reglamento y tendrá acceso inmediato al expediente, en los archivos de la Oficina de Auditoría Interna, ubicada en el Piso 2, de la Torre SENIAT (antigua Torre Capriles), Final Gran Avenida Plaza Venezuela, Distrito Capital, en el siguiente horario: 8:30 a 11:50 a.m. y 1:15 a 4:00 p.m.

Finalmente, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se advierte que con la presente notificación, quedará a derecho para todos los efectos del procedimiento.

Atentamente,

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Designación N° SNAT/DDS/ORH/DCAT/2015/D-269-0007275, sin fecha y notificada el 27/11/2015.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve | 8000-seniat-788888

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
II Semestre 2020
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO (BANCO UNIVERSAL) C.A.

Por disposición de la Junta Directiva, se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional de Desarrollo C.A. (Banco Universal), sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 10 de Agosto de 2007, bajo el No.24, Tomo 1644 A, del expediente 538463, la cual ha sufrido múltiples modificaciones, siendo la última mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 15 de septiembre de 2013, inserta en el citado expediente mercantil en fecha nueve (09) de enero de 2014, bajo el No. 10, Tomo 4-A, para una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la sede de la compañía en el Municipio Chacao, Urb. El Rosal, Avenida Francisco de Miranda, Torre Doza, Piso 8, el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, a las 01:00 P.M., con el siguiente objeto:

PRIMERO: Aprobación del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas con vista al informe de los Comisarios del Banco para el segundo semestre de 2021.

SEGUNDO: Aprobación del Informe de la Junta Directiva del Banco para el segundo semestre de 2021.

TERCERO: Aprobación y distribución de dividendos para el segundo semestre de 2021.

Banco Internacional de Desarrollo C.A.
(Banco Universal)
BAHMAN VAKILI SOHROFOROZANI
Presidente de la Junta Directiva

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

211° Y 162°
Asunto: AP11-V-FALLAS-2020-000188

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER

A los ciudadanos GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ACEVEDO, MIRNA ELENA PÉREZ ACEVEDO, TERESA MAYIRA PÉREZ ROJAS, HECTOR ALEJANDRO PÉREZ PÉREZ, JUAN LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, ROSA MARINA GUEVARA DE PÉREZ y OSWALDO ENRIQUE PÉREZ ACEVEDO, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-4.082.218, V-6.399.762, V-4.417.348, V-22.965.006, V-6.434.134, V-1.742.680 y V-636.956, respectivamente, en su propio nombre y a la ciudadana ALICIA MIGDALIA PÉREZ ACEVEDO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-6.403.533, en la persona de su Apoderada General en la República Bolivariana de Venezuela MIRNA ELENA PÉREZ ACEVEDO, antes identificada, que deberán comparecer por ante este Juzgado, ubicado en el Edificio Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El Silencio, Caracas, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES, contados a partir de la última publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga y una vez conste en autos la nota de la Secretaría que señale haber cumplido con dichas diligencias, a objeto de que se den por citados en el juicio que por ESTIMACIÓN E INTIMACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES, sigue en su contra el abogado JORGE LUIS SOCAS GONZALEZ, en el asunto signado con el No. AP11-V-FALLAS-2020-000188, nomenclatura interna de este Tribunal. Igualmente, se le advierte que una vez vencido dicho término, y no habiendo comparecido a darse por citados, se les nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Todo de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Hágase la publicación respectiva en los diarios "Últimas Noticias" y "Vea", en letra de tamaño legible con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación.

EL JUEZ
Abg. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE

Asunto: AP11-V-FALLAS-2020-000188

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO DE ZONA 44 (MIRANDA)
DESTACAMENTO 441
SECCIÓN DE PERSONAL
COMANDO

NOTIFICACIÓN DE SEPARACIÓN DE LA FANB

QUIEN SUSCRIBE, **TCNEL. YONATHAN RAFAEL MARQUEZ RODRIGUEZ**, COMANDANTE DEL DESTACAMENTO 441, DEL CZGNB-44 (MIRANDA), CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN PRO DE SALVAGUARDAR EL DEBIDO PROCESO, SE HACE SABER AL SIGUIENTE PERSONAL DE EFECTIVOS DE TROPA PROFESIONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA: **TODOS LOS EFECTIVOS INDICANDO QUIA, APELLIDOS Y NOMBRES, CEDULA Y NRO. EN EL QUE APARECEN EN LA ORDEN ENTRE PARENTESIS, EJ. S1. RODRIGUEZ DURAN ESTEBAM JESUS, C.I.V.- 25.581.418 (866), S1. BRICEÑO VERA CESAR ALEJANDRO, C.I.V.- 26.280.999 (332), S2. VANEZ HERRERA JOSNEIBER, C.I.V.- 27.400.702 (1556)**, QUE HAN SIDO SEPARADOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA DE VENEZUELA, SEGÚN ORDEN ADMINISTRATIVA DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, SIGNADA CON EL NRO. **GGNB-CG- 51649**, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. IGUALMENTE SE LES INFORMA QUE UNA VEZ FINALIZADO UN LAPSO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CARTEL, SE DARÁN POR NOTIFICADOS.

TCNEL. YONATHAN RAFAEL MARQUEZ RODRIGUEZ
CMDTE. DEL D- 441 DEL CZGNB-44 (MIRANDA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 9 de diciembre de 2021
211° y 162°

ASUNTO: AP11-V-2013-0361

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana YUSMARI JOSÉ LANDAETA SUMOZA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Maracay, Estado Aragua, titular de la cédula de identidad N° V-12.137.675, parte actora en la pretensión contenida en la demanda que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DAÑO MORAL Y DAÑO MATERIAL incoara contra MERCANTIL, C.A., BANCO UNIVERSAL, ente comercial societario domiciliado en Caracas, antes denominado BANCO MERCANTIL S.A.C.A, Banco Universal, inscrito originalmente en el Registro Mercantil que lleva el Juzgado de Comercio del Distrito Federal, en fecha 3 de abril de 1925, bajo el N° 123; cuyos estatutos sociales constan en inscripción por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, de fecha 6 de agosto de 2008, bajo el N° 13, Tomo 121-A; inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) J-00002961, y que se sustancia en el asunto signado bajo el N° AP11-V-2013-000361, nomenclatura interna de este Circuito Judicial, que por auto dictado en esta misma fecha se acordó su notificación a fin de hacer de su conocimiento del auto de certeza, en el que se dejó constancia que la presente causa no se encuentra dentro de los supuestos de excepción establecidos en la Resolución No 05-2020S de fecha 5 de octubre de 2020, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, por lo que se ordenó la notificación de las partes para la reanudación de la causa, en virtud de lo cual deberá comparecer por ante este Juzgado en las horas de despacho que el mismo tiene asignadas, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del indicado Cartel se haga, vencido el cual, se le tendrá por notificado, con advertencia que una vez la Secretaría deje constancia del cumplimiento de lo aquí ordenado, el día de despacho inmediato siguiente se reanudará la causa. Asimismo, se le hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo 9primerainstanciavcaracas@gmail.com, perteneciente a este Tribunal y cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scc.org.ve. El presente cartel se publicará en el diario "VEA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ,
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDENO.
Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
EL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, trece (13) de diciembre de 2021 211° y 162°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil FINANCIADORA DE PRIMAS UNIVERPRIMAS C.A., en la persona de su Presidente ciudadano HÉCTOR JOSÉ ARTEHAY, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NO V-6.333.402, que deberá comparecer por ante el Tribunal Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona, ubicado en la Avenida 5 de Julio, Edificio Palacio de Justicia, piso 1, Barcelona, Estado Anzoátegui, dentro de los QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la morada, que del presente cartel se haga, más cuatro (4) días que les conceden como término de distancia, a darse por citada en el juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO Y DAÑOS Y PERJUICIOS, incoara en su contra y contra la Sociedad Mercantil SEGUROS UNIVERSITAS, C.A., la Sociedad Mercantil COLUMBUS HOTELS CORPORATIONS, C.A., según expediente distinguido bajo el N° T-2-1N6t-V2020-000006, de la nomenclatura interna del Tribunal de la causa.

Se les advierte que si no comparecieren dentro del término señalado, se le designará defensor Ad-Item, con quien se entenderán las citaciones y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

El presente Cartel deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS", con intervalos de tres días entre uno y otro.

El Juez,
Abg. LUIS JOSÉ RANGEL M.
EXP. AP31-C-2021-000274
LJR/LJE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
EL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, trece (13) de diciembre de 2021 211° y 162°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil SEGUROS UNIVERSITAS, C.A., en la persona de su Presidente ciudadano CESAR AUGUSTO BOLAÑAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NO V-6.258.064, que deberá comparecer por ante el Tribunal Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona, ubicado en la Avenida 5 de Julio, Edificio Palacio de Justicia, piso 1, Barcelona, Estado Anzoátegui, dentro de los QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la morada, que del presente cartel se haga, más cuatro (4) días que les conceden como término de distancia, a darse por citada en el juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO Y DAÑOS Y PERJUICIOS, incoara en su contra y contra la Sociedad Mercantil FINANCIADORA DE PRIMAS UNIVERPRIMAS C.A., la Sociedad Mercantil COLUMBUS HOTELS CORPORATIONS, C.A., según expediente distinguido bajo el N° T-2-1NSTt-V2020-000006, de la nomenclatura interna del Tribunal de la causa.

Se les advierte que si no comparecieren dentro del término señalado, se le designará defensor Ad-Item, con quien se entenderán las citaciones y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

El presente Cartel deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS", con intervalos de tres días entre uno y otro.

El Juez,
Abg. LUIS JOSÉ RANGEL M.
EXP. AP31-C-2021-000274
LJR/LJE

SOMOS PUEBLO VALIENTE

SOLICITUD DE PARTIDAS DE NACIMIENTOS
SE HACE SABER

La señora, **Luisa Estilita Ferrn de Eckar**, quien es la viuda del fallecido, señor **David José Eckar Acosta**, hace un llamado a los ciudadanos: Carlos Alberto Marciano Eckar, Luisana José Dimás Eckar, José Enrique Dimás Eckar, Delfina Marciano de Velásquez y Ángel Esteban Eckar Acosta, para que por favor le hagan llegar sus partidas de nacimientos a la brevedad posible.

Dichas actas de nacimientos están siendo solicitadas por el Seniat, por motivos de Derecho de Sucesión de Bienes, ya que el hoy occiso, no dejó testamento y por consiguiente pasan a heredarle sus familiares directos en la línea de parentesco.

Muchas gracias por el apoyo
Caripito, 21 de Enero de 2022
Atte: Milagros Martínez

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo